



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: INV25-0155

Contrato de Servicios de: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MADURACIÓN DE LA METODOLOGÍA Y ADAPTACIÓN AL PLAN BIM DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
LOTE 1		
Presupuesto base de licitación sin IVA		464.495,08 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		352.773,12 € sin IVA
Otros		-- € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		817.268,20 € sin IVA
Anualidades LOTE 1	2026	164.495,08 € sin IVA
	2027	200.000,00 € sin IVA
	2028	188.193,28 € sin IVA
	2029	176.386,56 € sin IVA
	2030	88.193,28 € sin IVA
LOTE 2		
Presupuesto base de licitación sin IVA		135.431,52 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		-- € sin IVA
Otros		-- € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		135.431,52 € sin IVA



Anualidades LOTE 2	2026	100.000,00 € sin IVA
	2027	35.431,52 € sin IVA
2. CPV		
- 71000000-8 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección - 71330000-0 Servicios diversos de ingeniería - 71356200-0 - Servicios de asistencia técnica - 79632000-3 Servicios de formación de personal		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio de asistencia técnica para el control y supervisión de los diferentes entregables y procesos en los contratos BIM de diseño, construcción y EOM de la APB desde su inicio hasta su liquidación; la adecuación, compleción y actualización de los estándares y documentación BIM corporativos; la formación en competencias BIM internas y la contribución de la cultura BIM en el ecosistema portuario, todo ello en aras de consolidar y avanzar en la madurez de la metodología BIM de la APB. El alcance del servicio en la maduración del nivel BIM en la APB comprende todas las fases a partir de una auditoría del estado actual e incluye: la supervisión de los procesos BIM a lo largo del ciclo de vida de los activos de la APB; la revisión, adecuación, modificación y/o sustitución, y ampliación del corpus documental existente para asegurar su coherencia, actualización y utilidad práctica; la divulgación y transferencia del conocimiento adquirido tanto a personal interno como a agentes externos vinculados. Incluye asimismo la redacción, maquetación, publicación y difusión del Manual BIM y la Guía BIM de la APB. Durante el contrato se consolidarán y alcanzarán los requisitos según los niveles BIM 3 y 4, respectivamente, definidos en el Plan BIM. En lo que se refiere a la formación, ésta comprenderá la capacitación de cualquier persona, a juicio y bajo la autorización del Responsable del Contrato, ya sea personal propio de la Autoridad Portuaria de Balears o personal externo vinculado a sus contratos, en los fundamentos, necesidades y requerimientos de la metodología BIM en la Administración Pública de cara a dotar a estos perfiles de las herramientas, habilidades y conocimientos necesarios para emplear eficazmente la metodología BIM en sus respectivas áreas de competencia. La posible inclusión de personal externo en las formaciones se fundamenta en que se considera que el éxito del Plan BIM en la APB requiere que consultores y contratistas vinculados a sus contratos conozcan los procedimientos, requisitos y estándares BIM de la APB. Asimismo, uno de los objetivos del Plan BIM es servir de palanca para la transformación digital del sector de la construcción.		
Justificación		
A día de hoy en la APB se puede considerar implantado el Nivel 2. Inicial y en proceso de implantación el Nivel 3 Medio según la tipificación de niveles BIM del Plan BIM. Sin embargo, aunque se han logrado avances relevantes, no se han conseguido procedimientos completamente operativos ni su implantación es homogénea (cabe destacar que el ámbito de gestión de la APB abarca los centros de trabajo del puerto de Palma y puerto de Alcudia en Mallorca; puerto de Maó en Menorca; puerto de Eivissa en Ibiza y puerto de La Savina en Formentera). Asimismo, la adaptación a la realidad específica de la APB de la Guía BIM del sistema portuario de titularidad estatal, en forma de Guía BIM de la APB, no se ha completado a pesar de considerarse un recurso de divulgación, interna y externa, de la cultura BIM de primer orden. Se hace necesario, por tanto, continuar con el acompañamiento técnico especializado que		



permita consolidar e implantar de manera eficaz un marco documental, normativo y operativo específico, adaptado a la naturaleza, los procedimientos y los agentes que intervienen en los contratos promovidos por la APB.

En paralelo, y de forma alineada con las tendencias internacionales y los principios de la gestión de activos, la APB apuesta por la aplicación del uso de la metodología BIM a todo el ciclo de vida de los activos que, más allá de las fases de diseño y construcción, debe incorporarse también a las fases de explotación, operación y mantenimiento (EOM) de los mismos. Asimismo, se plantea, como línea estratégica, el desarrollo de flujos de trabajo que faciliten la integración de los modelos BIM con el modelo geoespacial (GIS) corporativo, así como su interoperabilidad con el sistema de Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) u otros sistemas de gestión de activos portuarios que se están desarrollando actualmente o se puedan implantar en el transcurso de este contrato.

Por otro lado, la inversión prevista en la vigente Programación de Inversiones de la Autoridad Portuaria de Balears implica la ejecución de un importante número de expedientes de inversión en los próximos años cuyo VEC $\geq$ 2.000.000 € los convierte en contratos BIM, esto es, los sujeta a la obligatoriedad de que se desarrollen con metodología BIM. Esta obligatoriedad aplica tanto a los contratos de obras como a los de servicios vinculados a los contratos de obras que superen o se prevé que superen dicho umbral.

Actualmente no se cuenta con la capacidad ni la capacitación suficiente para la adecuada gestión de la información y los procesos BIM en este tipo de contratos por lo que cabe recurrir al apartado 4.3 Objetivo del Plan: Marco temporal y umbrales de aplicación del Plan BIM donde se dice:

“El órgano de contratación deberá aplicar a su gestión interna de la información del contrato el mismo nivel BIM que haya solicitado en la licitación. Si el órgano de contratación no ha alcanzado aún dicho nivel BIM, podrá recurrir a una asistencia técnica como apoyo en la gestión de dicho contrato, de conformidad a la legislación vigente.”

Por último, un foco principal en la maduración BIM es el refuerzo de la cultura BIM y la capacitación e implicación generalizada del personal de la APB. Para ello se hace necesario el diseño y ejecución de un programa de formación, profundo y específico, dirigido al personal de la APB implicado en cualquiera de los roles como técnicos/responsables BIM, técnicos/responsables de contrato, técnicos/responsables de contratación, técnicos/responsables de conservación, etc. teniendo en cuenta, en cada caso, sus necesidades específicas de modo que, sin perder la visión de conjunto, se les dote de los conocimientos y recursos necesarios para desempeñar sus funciones dentro de los contratos BIM según sus respectivas áreas de responsabilidad y competencia.

Tras lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considera justificada la contratación externa de los servicios relacionados, dado que el conjunto de las actuaciones necesarias requieren de una especificidad y especialización técnica, de un grado de independencia funcional y de un tiempo de estudio y dedicación que superan los recursos que forman la plantilla laboral de la APB.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):



En atención a la naturaleza de los servicios requeridos que se han descrito, el acompañamiento técnico especializado que se prestará en este contrato se divide en dos (2) lotes.

LOTE 1. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE CONTRATOS BIM; EL ANÁLISIS Y MADURACIÓN DE LA METODOLOGÍA BIM DE LA APB; LA REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL MANUAL Y LA GUÍA BIM DE LA APB.

LOTE 2. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN BIM

Se justifica la división en dos lotes del presente contrato debido a la diferente naturaleza material y autonomía funcional de las prestaciones exigidas: El Lote 1 posee una naturaleza eminentemente técnico-operativa y de consultoría de ingeniería, centrada en la auditoría y supervisión de modelos de proyectos portuarios y redacción e implantación de procedimientos. Por el contrario, el Lote 2 posee una naturaleza estrictamente pedagógica y didáctica, orientada al diseño y ejecución de un programa formativo. Esta separación material y funcional permite que entidades especializadas exclusivamente en docencia tecnológica (academias o centros de formación altamente especializados en BIM, que habitualmente son PYMES) puedan concurrir al Lote 2 sin necesidad de asociarse o integrarse en una UTE con consultoras de ingeniería, fomentando así de manera efectiva la competencia en el mercado

En relación al Lote 2, cabe destacarse que no constituye, en ningún caso, una formación transversal o genérica para los empleados de la APB que pudiera ser objeto de un expediente general de formación corporativa, sino una capacitación metodológica y tecnológica de altísima especialización, intrínsecamente ligada al cumplimiento estratégico y obligatorio de los hitos marcados por el *Plan BIM en la Contratación Pública* de la AGE, exige un equipo docente formado por perfiles expertos en BIM.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a Dña. María Cristóbal Otxandio, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.>>

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No aplica



10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

- D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras
- D. Hugo Vázquez Vázquez, Jefe de División de Proyectos y Obras
- D. María Cristóbal Otxandio, Responsable de Infraestructuras

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por:

Víctor Darder Gallardo

Responsable Unidad de Inversión

Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por:

Víctor Darder Gallardo

Jefe de División

Jefe de División de Proyectos y Obras

Firmado digitalmente por:

Hugo Vázquez Vázquez

Jefe de Área

Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por:

Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente que se incluirá la próxima Programación de Inversiones de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por:

Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT/RU. SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por:

Antonio Ginard López



Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por:

José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación